



**RESOLUCIÓN No 155 del 20 MAY 2019**

***“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para los convenios de asociación o interadministrativos que suscriba la entidad con entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, en los que se comprometan recursos”***

**EI DIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la ley 489 de 1998, y el decreto 4122 de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 472 de 2014, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias fijó los lineamientos para dar cumplimiento al “Plan de Mejoramiento”, proyectado en virtud de la auditoria regular realizada por la Contraloría General de la Republica en la vigencia 2012.

Que dentro de la misma, como una de las medidas adoptadas para atender las observaciones de la citada auditoría, se establecieron los aspectos a tener en cuenta en la suscripción de convenios de asociación o interadministrativos con entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, en los que se comprometan recursos.

Que posteriormente, la Unidad Administrativa Especial expidió la Resolución 072 de 2017, por medio de la cual se modificó la Resolución 472 de 2014, fijando nuevos aspectos relacionados con la suscripción de convenios de asociación o interadministrativos.

Que en este mismo sentido, se expidió la Resolución 345 de 2017, la cual adicionó la Resolución 072 de 2017, al contemplar las circunstancias en que se generen adiciones a los aportes y al establecer la forma en que se llevarán a cabo tales desembolsos con el fin de asegurar la adecuada ejecución presupuestal.

Que para dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa en mérito de lo expuesto y en aras de unificar los criterios desarrollados anteriormente con el fin de lograr una mayor claridad en el trámite de aportes y desembolsos,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** En los convenios de asociación e interadministrativos que suscriba la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias-UAEOS, mediante los cuales se comprometan recursos, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos en materia de aportes y desembolsos:



El empleo  
es de todos

Unidad Administrativa Especial  
de Organizaciones Solidarias

**RESOLUCIÓN**

VERSIÓN 06

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 29/01/2019

**RESOLUCIÓN No 155 del 20 MAY 2019**

***Por medio de la cual se fijan los lineamientos para convenios de asociación o interadministrativos que suscriba la entidad con entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, en los que se comprometan recursos”***

- a. Por regla general se efectuarán cuatro desembolsos
- b. El primer y cuarto desembolso será cada uno hasta por el 20% del valor total que será aportado por la Entidad.
- c. El segundo y tercer desembolso será cada uno hasta por el 30% del valor total que será aportado por la Entidad.
- d. En los convenios cuyo plazo de ejecución sea de hasta dos (2) meses se podrán realizar dos (2) desembolsos, cada uno hasta por el 50% del valor que será aportado por la Entidad.

**PARAGRAFO.** Para lo anterior, se tendrá en cuenta la oportunidad del cumplimiento de las actividades que cofinancia la Entidad con los recursos de cada proyecto de inversión.

**ARTICULO SEGUNDO.** En caso de que se presenten circunstancias que exijan adicionar el valor del convenio, la suma adicionada por la entidad en ningún caso podrá superar el 50% del aporte inicial y su desembolso se distribuirá en los desembolsos que se encuentren pendientes.

En razón a lo anterior, los porcentajes iniciales de los desembolsos se aumentan proporcionalmente de acuerdo al valor de la adición.

**TERCERO.** Derogar la Resolución 472 de 2014, la Resolución 072 de 2017, la Resolución 345 de 2017, y las demás disposiciones que resulten contrarias.

**CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

  
**RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**  
Director Nacional

Proyectó: Angélica Varón Rengifo – Contratista  
Revisó: Gloria Inés Lache – Jefe Oficina Jurídica  
